

Diario Oficial 48.027

Miércoles, 30 de marzo de 2011

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de la Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000962 DE 2011

(marzo 28)

por la cual se señalan los plazos para la distribución y giro de los recursos a la Cuenta de Alto Costo.

Los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4° del Decreto 2699 de 2007, modificado por el artículo 1° del Decreto 3511 de 2009,

RESUELVEN:

Artículo 1°. *Plazo para la Distribución y Giro de los recursos a la Cuenta de Alto Costo.* La distribución y giro de los recursos a la Cuenta de Alto Costo se efectuará a partir del mes en que se realice la publicación de la información de que trata la Resolución 4700 de 2008 y hasta el mes de noviembre del año siguiente.

Parágrafo 1°. La información a que alude el inciso anterior y que servirá de soporte para la distribución y giro de los recursos, se reportará acorde con la metodología prevista en las Resoluciones 3413 y 4917 de 2009, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previa auditoría de la información, se procederá a su publicación por la Cuenta de Alto Costo en su página web, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de diciembre de cada año.

Parágrafo 2°. *Transitorio.* El giro y distribución de los recursos que se encuentre pendiente de realizar sobre la base de la información reportada con corte al año 2010, se efectuará en el período comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución hasta el mes de noviembre del año 2011.

Artículo 2°. *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2011.

El Viceministro General encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Bruce Mac Master Rojas.

El Ministro de la Protección Social,

Mauricio Santa María Salamanca.

(C. F.).